

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

LA JEFE DE LA OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, en uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el decreto 05 de 2018.

CONSIDERANDO:

Que en desarrollo de sus competencias legales la Oficina de Gestión Social elaboró estudios tendientes a **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

Que acorde con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, se realizaron por conducto de la mencionada dependencia los estudios previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos y jurídicos.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado. Esos estudios hacen parte del expediente contractual.

Que el proceso de selección bajo la modalidad de Selección Abreviada está consagrado en el Art. N° 2 de la ley 1150 de 2007, el cual define "La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual."

Que de acuerdo con la descripción del objeto a contratar y atendiendo a su naturaleza y la normatividad vigente, este proceso rige por la ley 80 de 1993, le y 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

Que se ha verificado por parte de la administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de la vigencia 2018, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$472.458.000)**, y está amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal N° 569 del 01 de marzo de 2018, expedido por el Director de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda de Bolívar.

Que el Departamento publicó en la página web www.colombiacompra.gov.co el Proyecto de Pliego de Condiciones, Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Estudios del Sector para conocimiento de la ciudadanía.

Que durante el término establecido se presentaron observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones y fueron resueltas de conformidad con el cronograma.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor
cuantía No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que mediante la resolución N° 274 del 21 de marzo de 2018, fue ordenada la apertura de selección abreviada N° SAMC-OGS-004-2018, la cual fue debidamente publicada, junto con el pliegos de condiciones Definitivos, en la página web www.colombiacompra.gov.co (Secop).

Que se llevó acabo el recibo de manifestaciones de interés, hasta el día 26 de marzo de 2018, dentro de la cual se recibió en debida forma un total de cuatro (4) manifestación de interés dentro del plazo señalado:

RELACIÓN DE INTERESADOS		
PROPONENTE	REPRESENTANTE LEGAL	FECHA Y HORA DE RECIBO
FUNDACIÓN REALIZANDO SUEÑOS POR COLOMBIA Nit. 900.103.852-6	YESENIA PATRICIA MEDINA PALMERA CC. 26.814.354	23 DE MARZO DE 2018 - HORA 10:47 Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL Nit. 900.233.090-8	CARINA HINCAPIE HENRIQUEZ CC. 44.153.230	24 DE MARZO DE 2018 - HORA 10:12 Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co
UNION TEMPORAL BOLIVAR PRIMERA INFANCIA 2018	ADELAIDA MANOSALVA GONZALEZ CC.45.532.274	26 DE MARZO DE 2018 - HORA 12:42 Recibido vía correo electrónico institucional d.coronel@bolivar.gov.co y presentada en físico el mismo día, bajo el radicado EXT-BOL-18-007967
MEDIMARKETING LTDA	JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ CC. 7.166.728	26 de marzo de 2018 - HORA 10:20 a.m. Presentado en físico

Que el día 28 de marzo de 2018, a las 9:00 a.m., se llevó a cabo el cierre del proceso de selección abreviada N° SAMC-OGS-004-2018, tal y como estaba en el cronograma del proceso de selección, de lo cual se dejó constancia en el acta de cierre del proceso, al cual se presentaron dos proponentes, a saber:

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL
No. de identificación:	900.233.090-8
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	CARINA LEONOR HINCAPIE HENRIQUEZ, identificada con CC. 44.153.230
No. de tomos:	Dos, Requisitos habilitantes y oferta económica y requisitos que otorgan puntaje
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	315 folios
Numero de Folios de Oferta económica y requisitos que otorgan puntaje:	39 folios
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$471.000.000)



BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. _____

348

12 ABR. 2018

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor
cuantía No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	85-44-101091062
Valor asegurado:	Cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$47.245.800)
Vigencia:	Hasta 28 de junio de 2018
Fecha y Hora de entrega:	7:15 a.m.

LISTADO DE PROPONENTES	
Nombre del proponente:	MEDIA MARKETING LTDA
No. de identificación:	830.112.020-1
Representante legal o quien suscribe la carta de presentación de la propuesta:	JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ , identificado con CC. 7.166.728
No. de tomos:	Dos, Requisitos habilitantes y oferta económica
Numero de Folios Requisitos habilitantes:	263 folios
Numero de Folios de Oferta económica:	39 folios
Valor de la Propuesta Económica (según el tipo de proceso):	cuatrocientos cincuenta y siete millones trescientos catorce mil seiscientos veinte pesos m/cte (\$457.314.620)
Asegurador - sociedad fiduciaria – banco, sociedad de financiamiento o corporación financiera:	SEGUROS DEL ESTADO
No. de la garantía de seriedad de la propuesta:	39-44-101095244
Valor asegurado:	Cuarenta y siete millones doscientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos (\$47.245.800)
Vigencia:	Hasta 30 de junio de 2018
Fecha y Hora de entrega:	8:35 a.m.

Que el informe de evaluación financiera, técnica y jurídico realizado a las propuestas presentadas en debida forma, fueron publicados en el portal de contratación, que se resume de la siguiente manera:

PROponente	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	ESTADO EVALUACION
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR
MEDIMARKETING LTDA	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que fueron presentadas observaciones al informe de evaluación por los proponentes MEDIMARKETING LTDA y FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, y este último, presento documentación para subsanar aquello en que no cumplía; las cuales fueron publicadas.

Que se modificó el cronograma del proceso N° SAMC-OGS-004-2018, a fin de que los proponentes pudiesen conocer dichas observaciones y el Departamento verifique la información para dar respuesta a las observaciones.

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

Que el 10 de abril de 2018, la Fundación Futuro Social, presenta escrito dando respuesta a las observaciones presentadas a su propuesta por MEDIMARKETING LTDA.

Que el 11 de abril de 2016, procede la entidad a dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación y realiza la evaluación definitiva de las propuestas, las cuales fueron publicadas y se resumen de la siguiente manera:

PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	ESTADO EVALUACION
FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
MEDIMARKETING LTDA	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	RECHAZADO

Que la propuesta presentada por MEDIMARKETING LTDA, es rechazada con fundamento en la causal s) del ítem 1.35 DE LAS CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. (...) s) Cuando, se compruebe que la información suministrada por los Proponentes sea contradictoria o no corresponda en algún aspecto a la verdad, no se ajusta a la realidad, o contenga enmendaduras graves o presenten alteraciones e irregularidades que no permitan determinar los aspectos sustanciales de la Oferta o la verificación de requisitos habilitantes de las mismas o no se encuentren convalidadas, aclaradas o certificadas con la firma del Proponente.

Que a su vez se desarrolló la ponderación precisa y detallada de la propuesta habilitada, así:

Que la propuesta económica presentada por el oferente habilitado fue de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$471.000.000,00),

Que en la ponderación de la oferta económica y los aspectos técnicos, la oferta presentada por el proponente, obtuvo el puntaje de 900 puntos de 1000 posibles.

Que revisada la oferta económica por el comité evaluador, manifiesta que el valor ofertado está acorde con las reglas fijadas en el pliego de condiciones no superando el presupuesto oficial.

Que conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se verificó la consistencia con la propuesta técnica, y se determina que es por lo tanto: consistente con su propuesta técnica, y las evaluaciones realizadas a las ofertas, el comité aseso jurídico, técnico y financiero recomienda adjudicar mediante acto administrativo debidamente motivado al proponente **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, la selección abreviada de menor cuantía N° SAMC-OGS-004-2018 cuyo objeto es: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

Que de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección abreviada de menor cuantía, No. SAMC-OGS-004-2017 cuyo objeto es: **CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA**



BOLÍVAR SÍ AVANZA

GOBIERNO DE RESULTADOS

RESOLUCIÓN No. _____

348

Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso selección abreviada de menor cuantía No SAMC-OGS-004-2018

OBJETO: CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

IMPLEMENTACION y FORTALECIMIENTO DE LA ESTRATEGIA DE CERO A SIEMPRE MEDIANTE LA GENERACION DE CAPACIDADES EN CUIDADO Y CRIANZA PARA LA PRIMERA INFANCIA EN 500 MADRES GESTANTES EN SITUACION DE POBREZA DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR, al proponente FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL, identificada con NIT 900.233.090-8 por un valor de **CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE (\$471.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El proponente favorecido debe suscribir el respectivo contrato conforme con lo estipulado en el Pliego de Condiciones, en el estudio previo y la propuesta presentada.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la resolución a **FUNDACIÓN FUTURO SOCIAL**, de conformidad con el artículo 66 y s.s., del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: En los termitos de la ley 80 de 1993 y sus decretos Reglamentarios, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad a adjudicarlo.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente resolución, no procede recurso alguno por vía gubernativa conforme lo establecido el parágrafo 1° del artículo 77 de la ley 80 de 1993, y esta solo podrá revocarse por las causales contempladas en el parágrafo tercero del artículo 9° de la ley 1150 de 2007.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los

12 ABR. 2018

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANA MILENA JIMENEZ TUÑÓN
JEFE OFICINA DE GESTIÓN SOCIAL
Decreto de Delegación No. 05 del de 2018

Proyectó: Shirley Tuñón/ Asesora Externa Oficina de Gestión Social